CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE LA RED DE UNIVERSIDADES CON CARRERAS DE INFORMÁTICA -RedUNCI- Y LA ASOCIACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN DE MAR DEL PLATA Y ZONA - ATICMA-

A los 5 dias del mes de Enero de 2022, la RED DE UNIVERSIDADES CON CARRERAS DE INFORMÁTICA, representada por Patricia Pesado, en su carácter de Coordinadora Titular, con domicilio en calle 50 y 120 La Plata y en adelante denominada "RedUNCI", por una parte, y por la otra LA ASOCIACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN DE MAR DEL PLATA Y ZONA, en adelante denominada "ATICMA", representada por Renato Rossello, en su carácter de Presidente, con domicilio en Corrientes 1725 Piso 2 Oficina 9 Mar del Plata, convienen en celebrar el presente Acuerdo entre ambas Instituciones, con el objetivo de:

- Coordinar acciones fomentando la formación de recursos humanos en Informática, entre ellas el incremento de las vocaciones para el estudio de las carreras de la disciplina Informática.
- Desarrollar actividades conjuntas de Actualización Profesional, Investigación y Desarrollo Tecnológico, de modo de potenciar la vinculación Universidad-Empresa en el área Informática y apoyar las iniciativas de generación de productos y servicios tecnológicos en el pais por parte de las empresas que conforman ATICMA
- Coordinar actividades institucionales con el Estado (Nacional, Provincial, Municipal) para potenciar el desarrollo de la Industria del Software en el pais.

Para ello han tenido en especial consideración que:
La RedUNCI es una organización que nuclea actualmente a más de 60 Universidades con Carreras de Informática del pais, constituida en el año 1996 por Universidades Nacionales, y a la cual también han adherido Universidades Privadas, a partir del año 2003, y que tiene como Objetivos:

- Coordinar actividades académicas relacionadas con el perfeccionamiento docente, la actualización curricular y la utilización de recursos compartidos en el apoyo al desarrollo de las carreras de Ciencias de la Computación y/o Informática en Argentina.
- Establecer un marco de colaboración para el desarrollo de las actividades de postgrado en Ciencias de la Computación y/o Informática de modo de optimizar la asignación y el aprovechamiento de recursos.
- Ser referente y participar activamente en la generación de politicas educativas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el área de las Ciencias de Computación e Informática.
$Y$ que:
ATICMA es una asociación que agrupa a profesionales independientes, emprendedores, empresas y universidades del sector TIC de Mar del Plata y la zona.
Que trabaja de manera abierta y colaborativa, incentivando la participación y la asociatividad y busca potenciar la creatividad y la innovación inteligente a través de la tecnología, para favorecer el crecimiento y desarrollo del sector.


Teniendo como objetivos:

- Posicionar a Mar del Plata como un referente regional e internacional en el desarrollo de tecnologias de la información.
- Impulsar nuevas iniciativas con base tecnológica, potenciando el ecosistema emprendedor local.
- Mejorar la competitividad de las empresas.
- Promover la utilización de tecnologias de la información y la comunicación en empresas, personas, instituciones y el estado como una herramienta para mejorar la productividad y la calidad de vida.


## METODOLOGÍA A EMPLEAR EN SU IMPLEMENTACIÓN

Las acciones y programas que las PARTES lleven adelante bajo el presente CONVENIO serán instrumentados y definidos mediante Planes de trabajo a suscribir entre ATICMA y la RedUNCI.
En dichos Planes de Trabajo se establecerán la naturaleza, términos y alcance de las actividades a realizar, sus objetivos y cronograma de actividades, plazos de ejecución de las tareas, los compromisos presupuestarios, y toda otra cuestión que las PARTES consideren pertinente incluir.
Los responsables del seguimiento en el ámbito institucional de las actividades a desarrollarse en el marco del presente CONVENIO son el Presidente de ATICMA y la coordinadora de la RedUNCI.

## VIGENCIA

Se fija como plazo de vigencia del presente Contrato Marco, el de 4 años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, el que se renovará automáticamente por periodos de igual duración, siempre y cuando cualquiera de las partes no denuncie y notifique, de modo fehaciente, con una antelación no inferior a 60 dias de la finalización del respectivo plazo vigente, su decisión de que no se renueve y por ende finalice indefectiblemente al culminar ese periodo.

En prueba de conformidad, se firma el presente acuerdo.


Patricia Pesado Coodinadora RedUNCI


